

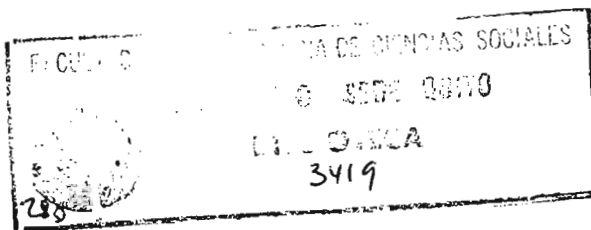
65148661
#392
C.1

11.3

FLACSO
facultad
latinoamericana
de ciencias sociales

TRANSFORMACION EN LAS RELACIONES SOCIALES DE
PRODUCCION EN EL AGRO SERRANO:
EL CASO TOTORILLAS

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE MAESTRO EN
ESTUDIOS DEL DESARROLLO



Rosa Ferrín Schettini

FLACSO
Facultad
Latinoamericana
de Ciencias Sociales

TRANSFORMACIÓN EN LAS RELACIONES SOCIALES DE
PRODUCCIÓN EN EL AGRO SERRANO:
EL CASO TOTORILLAS

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAESTRO EN
ESTUDIOS DEL DESARROLLO

AUTOR: Rosa Ferrín Schettini

DIRECTOR: Humberto Vinuesa

CO-DIRECTOR: Diego Iturralde

ASESORES: Simón Pachano

Andrés Guerrero

Quito, agosto de 1980.

INDICE

Página No.

PREFACIO

CAPITULO I.

TERRATENIENTES CAMPESINOS Y ESTADO EN LA DISOLUCION DE LA HACIENDA SERRANA	1
A. La hacienda serrana y sus vías de disolución	2
B. Los conflictos terratenientes campesinos en la disolución de la hacienda	21
C. El Estado en el conflicto terrateniente-campe- sino	46
D. Propuesta teórico-metodológica para el caso de estudio	69

CAPITULO II.

EL PROCESO DE TRANSFORMACION EN LAS RELA- CIONES SOCIALES DE PRODUCCION	86
A. El proceso de transformaciones en un ámbito regional: Chimborazo	87
E. El proceso de transformaciones en la econo- mía hacendaria	117
1.- Datos generales	117
2.- Totorillas: Aspectos físicos	122
3.- El Desarrollo de las fuerzas productivas	124
4.- La organización del proceso inmediato de producción	136

C.	El proceso de transformación en las economías campesinas adscritas a la hacienda	
	Totonillas	144
	1.- Datos generales	144
	2.- El huasipungo: base de la reproducción de la familia campesina	147
	3.- La fuerza de trabajo familiar en el huasipungo	153

CAPITULO III.

	LA LIQUIDACION DE LA HACIENDA Y LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA CAMPESINA	156
--	--	-----

A.	La liquidación de la hacienda y estrategias desarrolladas	157
	1.- Estrategia terrateniente	152
	2.- Estrategia campesina	171
	3.- La intervención del Estado y la liquidación del predio	179
B.	Las economías campesinas y las nuevas formas de organización (estudios de caso)	194
	1.- Chausán-Totonillas: primer caso de estudio	194
	a.- Ex-huasipunguenos	197
	b.- Peones "suelos"	204
	c.- Familias ampliadas y estrategias de reproducción	211

1.2.- La Comunidad y la organización del proceso productivo	215
1.3.- Los ingresos en la Comunidad: Origen y destino	226
2.- Cochaloma-Totorillas: Segundo caso de estudio	229
a.- Ex-huasipungueros	233
b.- Peones "suelos"	236
c.- Las familias en Cochaloma	239
2.2.- La Comunidad y la organización del proceso productivo	241
2.3.- Los ingresos en la Comunidad: Origen y destino	251
C. Economía y estrategia de reproducción	254

A MANERA DE CONCLUSION.

nales y darles, así mismo, áreas de pastoreo en propiedad (como liquidación de deudas) eliminan ese peligro que significaba mantener en la hacienda un crecido número de campesinos. Además, si ahora iban a pagar salarios sería solamente a aquellos que verdaderamente la empresa demandara.

La primera Ley de Reforma Agraria tiene amplia aplicación en las haciendas de la Asistencia Social, en las cuales estaba un sector importante del campesinado más combativo y que así accede a la propiedad de los medios de producción (la tierra). En las haciendas privadas, en cambio, tuvo una aplicación limitada y la pregunta es por qué. Tratemos de responder.

En primer lugar, en algunas haciendas ya se había liquidado huasipungos con anterioridad a la Ley, precisamente por temor a los avances campesinos.

En segundo lugar, en la aplicación de la Ley se pone énfasis en la liquidación de las formas de trabajo precario (sobre todo huasipungaje y arrimazgo) y se descuida la exigencia del cumplimiento de la función social de la propiedad. De ahí que en las haciendas privadas que mantenían este tipo de relaciones la aplicación de la Reforma Agraria se reduce a liquidar huasipungos.

de septiembre de 1962, firmado ante el Inspector del Trabajo Agrícola de la Sierra.

"El propietario conviene en pagar a sus trabajadores todos los derechos e indemnizaciones emanadas del Contrato de Trabajo". Y el pago lo efectúa "dando a cada uno lotes de terreno de labranza (en un lote de 154 has), y 189 has. en laderas de pastoreo". (CIDH; 1963: 447).

Aquellas haciendas en donde los huasipungueros tenían en posesión considerables superficies de terreno se verán abocadas a la desaparición total, sea por liquidación de huasipungos y/o parcelación por venta. En algunos casos conservarán retazos de las tierras más fértiles, que por lo general, estaban ubicadas en los pisos ecológicos más bajos. En otras, donde se daba la presencia de un movimiento campesino vigoroso, que al encauzar sus demandas por la vía legal había conseguido que éstas sean satisfechas (especialmente las salariales), se limitan a liquidar huasipungos comprometiéndose a permitir que los huasipungueros, ahora trabajadores asalariados de la hacienda y sólo ellos, pastorean sus animales en los pastos por un período de cinco años y con ello conservar las unidades hacendarias aparentemente intactas.

Sin embargo, en estas haciendas el conflicto se agudiza cuando el acceso a las áreas de pastoreo es permitido únicamente a los campesinos que se vinculan a la empresa bajo formas salariales.

El campesinado continúa asediando estos predios, ahora con el agravante, de que otros campesinos marginados o no considerados en la Ley, también asediarán desde afuera en espera de obtener algún beneficio.

A esta altura, las reivindicaciones de movimiento campesino girarán en torno al acceso a todas las tierras, tratando de dar con ello el último golpe al latifundio.

Durante este período, las movilizaciones campesinas se dinamizan alrededor del dictamen de las leyes agrarias 26/.

En 1973, se expide una nueva Ley de Reforma Agraria, pero su aplicación no inmediata determina un mayor ascenso de las formas de lucha legales e ilegales y que van desde las tomas de tierra hasta las demandas en el IERAC.

Cabe destacar aquí la Huelga Nacional de 1975, en la cual, el campesinado tuvo una marcada participación presionando por la aplicación del artículo No. 25 de la mencionada Ley.

En este período, muchas de las haciendas pasan a poder de Comunidades campesinas que organizadas jurídicamente las demandan al Estado.

26/ Durante el período 1964-1973 se dicta un conjunto de leyes agrarias y que responden a las presiones que hacen los campesinos para que se les reconozca derechos. Entre estas leyes podemos mencionar: Decreto 1001; Abolición del Precarismo; Ley de Aguas; Nacionalización de páramos, etc..

C. EL ESTADO EN EL CONFLICTO TERRATENIENTE-
CAMPESINO

Habíamos indicado que la hacienda precapitalista, incrustada en la región interandina, había iniciado, desde aproximadamente los años 30, un lento proceso de descomposición por efecto de la penetración capitalista. Este proceso se agudiza en los años 60 cuando se expide la Primera Ley de Reforma Agraria que prescribía la eliminación del trabajo huasipunguero.

Sin embargo, esta Ley de Reforma Agraria no es sólo producto de la voluntad del Estado, o mejor dicho de las clases dominantes partícipes del bloque en el poder, sino que la Ley constituya una respuesta a un estado de agitación social, no sólo en el campo sino también en la ciudad, que amenazaba con romper los diques sociales y destruir al sistema en su conjunto; y, responde así mismo a una estrategia política y económica a nivel continental, impuesta a través de la Alianza para el Progreso, es-

trategia que impulsaba entre otras cosas la realización de reformas agrarias en la Latinoamérica 1/.

A fines de la década de los 50, la situación en el campo ecuatoriana era verdaderamente explosiva, había un estado general de descontento y de lucha. Al respecto Saad señala que, "en los últimos años las luchas de los campesinos se han desarrollado en forma muy amplia y van creciendo... toman un carácter cada vez más firme y más resuelto. Hemos tenido una serie de huelgas de indios 2/ huasipungueros que duran un año y un año dos meses.... obligando al patrón a transar En septiembre de 1959 se hicieron varias grandes concentraciones de indios para plantear al Parlamento algunas reivindicaciones lo que dió lugar a una campaña nacional porque el gobierno negó el acceso a los indios al Parlamento. Sus reivindicaciones fueron presentadas por nosotros al Parlamento. Consistía en la elevación de los salarios y en la propiedad del huasipungo" (SAAD; 1960: 18-19) (subrayados nuestros).

El ascenso de las luchas campesinas obligaba a los terratenientes a pensar en la suerte de sus tierras 3/ y en la

1/ Recuérdase que ante el triunfo de la Revolución Cubana el imperialismo esgrime una respuesta política a través de la Alianza para el Progreso a fin de posibilitar una alternativa de desarrollo frente a la Cuba Socialista.

2/ No hacemos nuestra esta categoría.

3/ Algunas expresiones respecto al problema: "Eliminar el peligro potencial de una población campesina que rompa los diques sociales". Plaza y Bonifaz (BARKSKY; 1960: 140).

"Si una reforma agraria no se hace a corto plazo, mediante

necesidad de generar un espacio de discusión tanto de la cuestión agraria como de los términos en que se expediría la Ley de Reforma Agraria. Es así como a nivel del Parlamento se barajan algunos proyectos, desde los que proponen resolver el problema a través de la colonización hasta los que ofrecen la parcelación de los latifundios para ser vendidos a los campesinos.

A estas finalidades responde, a fines de la década del 50, la creación del Instituto Nacional de Colonización cuyo objetivo último era contrarrestar el asedio campesino a las haciendas, a través de la salida de estos a la Costa o al Oriente ecuatoriano o financiado a los terratenientes en su empresa de parce-

cambio del sistema legal vigente pueda ocurrir una revolución social". Min. Fomento, Sr. Gustavo Mortensen (BARKY; 1930: 145).

"10 huasipungueros con 12 has. cada uno harían que una hacienda con 150 has. quedara completamente en manos de los trabajadores". Senador Rosero Calvache (BARKY; 1930: 153)

"Existe alarma en el país y en el sector agrícola. Se viene hablando de la Reforma Agraria, de la abolición del huasipungo. Elementos extraños están colocando una bandera de agitación y de vociferante callejera". Presidente de la Cámara de Agricultura (BARKY; 1930: 158).

"Si la Reforma no se lleva a cabo en el futuro (es posible que) explote de una manera violenta y fuera de la Ley y el orden... recuerdan que el hambre empuja con fuerza dinámica ca todas las resistencias. cuando logre romper los diques contenidos". Editorial del Comercio (BARKY; 1930: 172).

"La necesidad y la urgencia de la Reforma Agraria en el Ecuador ha sido demostrada suficientemente con estadísticas y estudios... conviene que sea el Congreso al que encare el problema inicial de dar las bases legales para la Reforma Agraria... Así se evitan el peligro de la subversión de las masas". Salvador Lana (BARKY; 1930: 175).

lación de tierras en favor de los campesinos.

Más tarde y según decreto ejecutivo No. 132, de 31 de enero de 1960, se crea la Comisión Nacional de Reforma Agraria la misma que elabora un proyecto de Reforma Agraria, centrando su contenido alrededor de la abolición del huasipungo, proyecto que en lo fundamental contemplaba:

- a) La entrega de los huasipungos, los mismos que debían ampliarse hasta un tamaño considerado como de "explotación familiar" (12 has.).
- b) Acceso a otros recursos de la hacienda como agua, pastos y leña.
- c) Adjudicación de páramos.
- d) Abolición del trabajo precario.

Al ser depuesto el régimen Velasquista el proyecto queda insubsistente, y comienza la danza -ya con Arosemena Monroy en el gobierno- de los proyectos de reforma agraria. "Exposición de motivos del proyecto de Ley de Reforma del bloque de centro-derechista", "Auto-proyecto presentado por el Ejecutivo en 1932", "Exposición de motivos del proyecto de Ley de Reforma Agraria que presentó el bloque de diputados democráticos" y así muchos otros que circularon y fueron discutidos en este período, sin llegarse a ninguna decisión respecto a ellos (CIDA; 1965: 495).

Con la posible aprobación del anteproyecto de Ley de Huasipungo (denominado Decreto Ley de Emergencia) en sep-

tiembre de 1962, gran parte de los terratenientes se enfrentaron a la disyuntiva de ver desaparecer sus haciendas en manos de los campesinos dada la imposibilidad económica y financiera de cancelar (en las condiciones que proponía el Decreto) las deudas que mantenían con estos o conservar las haciendas pero monopolizando aquellas tierras de mejor calidad y más aptas para la mecanización.

El Decreto que fue presentado a la Cámara de Diputados por el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, establecía que "dentro de los 90 días siguientes al de su aprobación debían liquidarse todas las deudas a los huasipungueros (fondo de reserva impago, monto por indemnización y horas extraordinarias) correspondientes a los cuatro últimos años; pago que se haría bajo la forma de entrega de tierras que en el momento de la liquidación estuvieren ocupadas por los huasipungueros". (CIDA; 1975: 473).

En este sentido y adelantándose a la aplicación de la Ley, algunas haciendas optan por liquidar huasipungos por su cuenta y riesgo 4/ desplazando a los huasipungueros hacia zonas marginales de sus haciendas y carentes de interés para sus empresas, a la vez que excluyen de cualquier beneficio al resto de trabajadores, librándose del asedio interno de los campesinos.

4/ El Código del Trabajo en su artículo No. 476 señala "Las acciones provenientes de los actos y contratos de trabajo prescriben en un año".
 En base a este artículo las liquidaciones se las hace con respecto al año anterior a la firma del acta de adjudicación (CIDA; 1965: 452).

Así, hasta el 15 de julio de 1974, liquidan a 3.019 huasipungueros (equivalentes al 3.4% del total de huasipungueros existentes en 1958 5/, quienes reciben 9.303,33 has. valoradas en S/ 33'496.850,26 (BARSKY; 1978: 110).

De los datos consignados podemos concluir que:

- a) El valor de las tierras entregadas a los huasipungueros fue inflado ya que el precio promedio de cada hectárea adjudicada es de S/ 3.600,52 y con el agravante de que se trataba de tierras de VI y VII categoría.
- b) Al liquidarse a los huasipungueros la deuda de sólo un año, la indemnización alcanzaría a S/. 33'496.850,26 6/. De aplicarse el Decreto Ley de Emergencia, el monto de la indemnización a los trabajadores por los cuatro años habría sido de S/ 133'937.401,04.
Supongamos un promedio de 20 huasipungueros por hacienda (cifra por cierto demasiado baja, ya que habían haciendas que llegaban a tener hasta 150 huasipungueros) tenemos que en 150 predios debían indemnizar a sus trabajadores a una cifra promedio de S/ 893.249,33 7/.

5/ Para 1958 el CIDA da un total de 93.029 huasipungueros (CIDA; 1965: 80).

6/ Si bien es cierto que en algunos casos de liquidación de huasipungos quedaba un excedente en favor del patrón, el cual

- c) Ante esta situación queda claro que la única salida viable y beneficiosa era, por un lado, anticiparse a la aplicación de la Ley y por otro, aprovechar el espacio político creado para presionar con medidas complementarias y hasta cierto punto sustitutivas de acciones reformistas tales como la colonización para erradicar definitivamente de sus predios el problema campesino.

El espacio político creado para la discusión de la Ley (y que se abre en 1959) se cierra con broche de oro el 11 de julio de 1964, fecha en la cual se expide según Decreto No. 1480, la Primera Ley de Reforma Agraria y Colonización. "Ley que en sus principios manifestaba el propósito de abolir las relaciones precarias y promover la creación de una capa de medianos propietarios rurales. Con ello se quería preservar los intereses de los propios latifundistas. Pero tanto la tibieza de las disposiciones contenidas en la Ley como la resistencia de los terratenientes, hicieron fracasar la reforma" (CUEVA; 1978: 66).

"los donaba voluntariamente a los trabajadores": creemos que el monto de éstas era insignificante.

- 7/ Como no conocemos el número de haciendas que optaron por esta modalidad, así como tampoco el promedio de huasipunguenos existentes en esas haciendas, optamos (como artificio) suponer un promedio de 20 huasipunguenos por hacienda. Al dividir el total de huasipunguenos (3.019) para ese promedio obtenemos el número de haciendas (150). Luego dividimos los S/ 163'967.401,04 para las 150 haciendas y obtenemos la indemnización promedio por hacienda.

En efecto la Ley recogía los planteamientos fundamentales de los terratenientes porque fueron estos a través de sus intelectuales orgánicos los que manipularon su elaboración de acuerdo a sus intereses e imprimieron su sello de clase.

Que el movimiento campesino fue el gran ausente en las discusiones, es cierto, y, explicable también, ya que no se trataba de discutir la suerte de los campesinos. Lo que se trataba era de defender la gran propiedad, llevando a efecto una Reforma Agraria a costa de los campesinos y eliminar con ello el peligro que significaba ese campesinado que se tornaba cada vez más subversivo. Además, qué podía (en términos reales) lograr sólo un Senador Funcional de los trabajadores frente al conjunto de representantes de la clase dominante que a través de la conformación de bloques recogían las expresiones y sugerencias de los terratenientes, ya que estos como clase no fueron capaces de instrumentar su propio proyecto. En esto, es clara la expresión del agricultor Gonzalo Calisto en la reunión de la Cámara de Agricultura de la I Zona (30-IX-1951) diciendo: "Si hace 10 años nos habríamos preocupado por preparar una Ley, nosotros mismos, no nos tendríamos que sujetar a un proyecto preparado. Ahora no nos queda otro remedio que sacrificarnos en beneficio del país. La Ley, por ejemplo, busca la compensación al huasipunguero. El indio ha sido mal pagado y nosotros tenemos la culpa de ello... son pocos los artículos que afectan al agricultor, hay que estudiar el proyecto y reformar lo que hay que reformar". (BARKSKY; 1930: 170).

El campesinado, por el contrario, sí tenía su proyecto propio que se centraba en la lucha por un proyecto independiente.

En este sentido, su táctica era otra, consistía en combatir desde sus puestos, en elevar cada vez el nivel de sus luchas presionando a los terratenientes y sus representantes a pronunciarse y tomar una decisión sobre el problema, sabiendo que no iban a poder impedir que la Ley se elaborase a gusto de los terratenientes.

La CTE y la FEI, a través del Secretario General del Partido Comunista expresaban: "Nuestra posición se reduce a la lucha por la Reforma Agraria Democrática, a la difusión de su contenido. (Las) características de estas reformas, fundamentalmente, (son) las siguientes: la limitación del máximo de tierras que puede ser de propiedad particular, la entrega gratuita de la tierra al campesino, la destrucción de todas esas supervivencias feudales del huasipungo y demás, la entrega en propiedad del huasipungo, mejorándolo y, luego las medidas complementarias, tales como el crédito, los aperos, etc.. Y debo señalar que en nuestro programa sostenemos la defensa de la comunidad india; porque nosotros pensamos (y en eso también nos ayuda la Revolución Cubana en su experiencia) que en el caso de la Reforma Agraria, esos restos de trabajo comunal pueden ser utilizados para organizar las cooperativas del tipo respectivo.... El camino de la Reforma Agraria pasó a través de lucha por las reivindicaciones inmediata de los campesinos, de los indios, etc.". (SAAD; 1960: 23-24) 8/.

Se ha insistido mucho en el fracaso de esta Ley de

8/ Para el programa de Reforma Agraria remitimos al lector a las obras completas de Pedro Saad, Tomo IV, Editorial Claridad, Guayaquil, 1971.

Reforma Agraria y claro, fracasó, pero para los campesinos porque como ya dijimos el campesinado estaba conciente de no poder pugar por una Ley que satisficiera sus aspiraciones. Para los terratenientes sí cumplió su objetivo fundamental: salvaguardar la gran propiedad ya que la Ley se centró en la expropiación de las haciendas que fueron de propiedad de la Asistencia Social y en las haciendas privadas a liquidar huasipungos con la entrega de tierras marginales y en algunos casos con reasentamiento 9/.

Veamos algunos datos:

- Del total de predios de la ex-Asistencia Social, 57 pasaron a ser patrimonio del IERAC; y, de las 169.766.5 has. que abarcaban, hasta 1976 habían sido adjudicadas un total de 62.579,63 en favor de 8.341 familias; las 107.185,90 has. restantes continuaban como patrimonio del IERAC, en su mayor parte en posesión de los campesinos (MAG-JUNAPLA-IERAC; 1979: 187).
- Mediante Decreto No. 1372, o por expropiación, reversión y negociación directa, 34 predios de entidades de finalidad no agrícolas en una extensión total de 135.438,89 has. pasaron a ser patrimonio del IERAC (MAG-JUNAPLA-IERAC: 1979: 189). 10/

9/ Para una explicación al respecto remitimos al lector al acápite B (Los Conflictos Terrateniente - Campesinos y su Incidencia en la Disolución de la Hacienda) en donde intentamos dar una explicación del por qué la Ley tuvo aplicación limitada en las haciendas privadas.

10/ El 78% de estos predios fue comprado por el IERAC.

- La Reforma Agraria en predios de la Iglesia fue llevada adelante por esta misma institución. Para el efecto se creó -en 1968- la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA). Las acciones se iniciaron en los predios Tepeyac, San Antonio, Carchi, Caranqui, Quitumba Grande, El Abra, Zula y otros que abarcaban una superficie total de 50.859 has. (MAG-JUNAPLA-IERAC; 1979: 191).
- En cuanto a la liquidación de huasipungos, entre 1964 y 1976 se beneficiaron a 18.264 familias, quienes recibieron un total de 65.131 has, lo que da un promedio por familia beneficiada de 3.6 has. (MAG-JUNAPLA-IERAS; 1979: 194) 11/.
- La liquidación de arrimazgo (provincia de Loja) comprendió 172.599.06 has. que beneficiaron a 10.237 familias (MAG-JUNAPLA-IERAC; 1979: 195) 12/

11/ Las provincias de mayor intervención estatal son:

PROVINCIA	Has. Adjudicadas		Flias. Beneficiad.		Has. Flia.
	Superficie	% a/	Número	% a/	
COTOPAXI	18.233,13	27.93	3.852	21.09	4,7
PICHINCHA	14.473,31	22.22	4.350	26.55	2,9
CHIMBORAZO	16.552,52	23.80	3.942	21.55	3,4
TOTAL	46.212,93	72,7	12.651	70,6	

a/ Los porcentajes están calculados con respecto a 65.131 has. y 18.264 familias.

FUENTE: MAG-JUNAPLA-IERAC; 1979: 193.

12/ De este total, 21.630,10 has. fueron entregadas por iniciativa privada a 1.943 familias. Téngase en cuenta que esta forma de liquidación del arrimazgo se lleva adelante en Loja, una de las provincias en la que los terratenientes más tenazmente se opusieron a la expedición y aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Ahora veamos cuál era la estructura agraria en 1954 y cuál la de 1974 para sacar algunas conclusiones.

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA SEGUN NUMERO Y TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES EN LA SIERRA ECUATORIANA

(en miles de has.)

Tamaño de las explotaciones	1954		1974		Variación ^{13/}	
	No.	Superf.	No.	Superf.	No.	Superf.
0 - 5	212.2	295.1	299	393.8	+ 86.8	+ 93.7
5 - 10	22.5	141.8	41.7	270.7	+ 19.2	+ 128.9
10 - 20	10.5	130.4	20.5	268.3	+ 10.0	+ 137.9
20 - 50	7.7	200.5	15.9	501.5	+ 12.2	+ 301.0
50 - 100	3.6	207.7	5.2	339.7	+ 1.6	+ 132.0
100 - 500	2.3	440.5	4.7	709.4	+ 2.4	+ 268.9
+ 500	0.8	1.822.6	0.8	612.9	-	-1.203.7
TOTAL	259.6	2.733.6	337.9	3.096.3	+ 128.3	+ 357.7

FUENTE: PROTAAL; 1980: 321-322.

Interesa destacar que entre los períodos intercensa-

 13/ Observamos una expansión de la frontera agrícola en 357.7 has.. Las causas pueden ser:

- a) Diferentes tamaños de muestra en ambos censos.
- b) Colonización en área de Sierra (Santo Domingo de los Colorados, Noroccidente de Pichincha y otras).

Creemos que para el análisis y dado que con los datos que vamos a comparar están hasta 1976 estas diferencias se compensarían en parte ya que estimamos también que el peso de la expansión de la frontera agrícola recae en la colonización.

les las únicas explotaciones que perdieron superficie fueron aquellas comprendidas en el rango de más de 500 has., en un total de 1'209.7 has.. Si consideramos que por efecto directo e indirecto de la reforma agraria, únicamente se han afectado 603.2 miles de has. y que corresponden a:

Tierras de la ex-Asistencia Social	169.8 (miles de has.)	28.2%
Tierras de instituciones no agrícolas	135.5 (miles de has)	22.5
Predios de la Iglesia	50.9 (miles de has.)	8.4
Liquidación de arimazgo	172.6 (miles de has.)	28.6
Huasipungos	65.1 (miles de has.)	10.8
Liquidación de huasipungos antes de la Reforma Agraria	<u>9.3</u> (miles de has.)	<u>1.5</u>
TOTAL	603.2 (miles de has.)	100.0%

Sobran 606.6 mil has. que sin lugar a dudas se distribuye . . . parte, entre las propiedades que van de las 50 a 500 has., ya que se dió un proceso de parcelación del latifundio (muchas de las subdivisiones incluso, ficticias a objeto de evadir la Ley) conservando las mejores tierras y las más productivas.

Algunas extensiones de tierras improductivas fueron vendidas a precios muy altos a campesinos que habían logrado ahorrar para adquirir un pedazo de tierra.

Lo anterior nos lleva a concluir que las grandes haciendas se redimensionaron y con ello contribuyeron a consolidar

la pequeña y mediana propiedad (20-50 has.) así como también la grande.

En cuanto al rango que va desde las 5-20 has. su crecimiento podría estar explicado por:

- a) Parcelación de las grandes propiedades en relación directa o indirecta con la acción de Reforma Agraria, la misma que dió lugar a la venta de superficies de una dimensión más grande que aquellas que anteriormente ocupaban los precaristas.
- b) La acción del IERAC que favoreció no muy significativamente la compra de parcelas complementarias a aquellas que había sido otorgadas por aplicación de la Ley.
- c) El proceso de colonización (CIESE; 1979: 60).

Respecto al crecimiento de las explotaciones menores de 5 has. anotamos que éste responde directamente a la asignación de huasipungos y parcelas producto del fraccionamiento a través de ventas o sucesiones.

Ahora bien, la consolidación de la mediana y de la gran propiedad fue posible debido a que la Ley (como lo demuestran los datos) se centró en las propiedades del Estado, por un lado, y en la de las instituciones no agrícolas, por otro. En lo que respecta a la liquidación de huasipungos y arrendamiento en los predios de propiedad privada la acción de la Reforma Agraria fue mínima, y mucho menos si consideramos que las tierras entregadas

a los campesinos fue la de peor calidad.

O sea que la Ley, tal como fue concebida, cumplió sus objetivos: Dar una respuesta a las masas campesinas, habiéndoles entregado tierra, entregándoles aquella de peor calidad y carente de interés económico para las haciendas, sofocando con ello, parcialmente, una explosión social en el campo.

Además, la acción estatal a través de medidas complementarias como créditos exoneración de impuestos a la importación de maquinaria agrícola, etc., contribuyó a que muchas empresas que tenían un avanzado grado de desarrollo de las fuerzas productivas dieran el salto definitivo hacia la conformación de empresas capitalistas.

Aquellas que estaban más retrasadas con respecto al proceso de penetración del capitalismo al no poder dar el salto para conformarse como unidades productivas de tipo capitalista, siguieron manteniendo las relaciones precarias, ahora bajo otras modalidades, pero precapitalistas al fin, y manejaron convenientemente la situación, de tal modo, que lograron mantenerse hasta que el peso de las contradicciones y la fuerza avasalladora del campesinado desbordó los límites y se lanzó al acceso a esas tierras, pero, ya no sólo de una parte, sino de todas.

Otro punto que queda claro del análisis es que si bien la clase terrateniente tenía divergencias externas, producto del grado de diferenciación de las haciendas, en relación con el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas a su interior, sus

proyectos de solución del problema agrario tenían como base común el defender la gran propiedad y viabilizar la Reforma Agraria a costa del campesinado.

Se ha pretendido señalar que una fracción de avanzada de los terratenientes trataba de golpear a los más atrasados. Creemos que tal intención no existió, pues de haber sido así, la Ley no hubiese contemplado la posibilidad del reasentamiento de los huasipungueros y haber excluído de toda participación a otros campesinos que mantenían una gama variada de relaciones precarias y salariales con las haciendas.

Si en este período desaparecen algunas haciendas, no es a causa de la intención de una fracción de la clase que intentaba golpear a los retardatarios, sino que se debe a la presión campesina o al proceso de parcelación y venta de vastas zonas de páramos (a los campesinos) ante lo insostenible de la situación.

A partir de la década de los 70, a nivel nacional el eje de la acumulación había comenzado a desplazarse desde aquel basado en la agro-exportación hacia otro de tipo agro-petrolero-exportador, posibilitando este cambio los ingentes recursos económicos que por la exportación del petróleo logra captar el Estado, recursos que le dan una cierta autonomía relativa.

Además, la etapa que vive el país, puede considerársela como un proceso en el cual se está consolidando un modelo de acumulación industrial el que posibilitaría una rearticulación al interior del bloque en el poder, en favor de la fracción de

la burguesía industrial, que surge y se desarrolla al amparo estatal y cuyo proyecto se sustenta en el desarrollo interno de la industria estratégica de bienes de capital.

La pugna inter-burguesa, a más de la disputa por la hegemonía del bloque girará en torno a la apropiación y uso del excedente petrolero.

"En medio de todo el juego que rodea a la toma de decisiones, se fue abriendo paso a un modelo funcional a los intereses de la burguesía industrial asociada con el capital transnacional y cuyos objetivos con respecto al campo eran su modernización, transformando a la hacienda tradicional en empresa capitalista eficiente, a la vez que intentaba consolidar una pequeña burguesía rural, que cumpliera el papel de distensión frente a las contradicciones que generan el proceso del desarrollo del capitalismo en el campo" (VELASCO; 1979: 109-110).

Implícitamente se planteaba la alianza del movimiento popular organizado con sectores de la burguesía industrial y de las Fuerzas Armadas. Los años 73-75 demostraron que esta alianza era inviable, aunque el discurso político tecnocrático abre un espacio para la organización y agitación de las masas populares (IBARRA; 1979: 18).

Dentro del contexto de crisis política y económica que a la sazón vivía el país, se abrieron los cauces para la dinamización de las acciones del movimiento campesino que ahora sustentaba sus reivindicaciones en torno a la promulgación de una nue-

va Ley y su inmediata aplicación. Es así como, en 1973, se promulga una nueva Ley Agraria. Ley de claro corte productivista, sin provocar ninguna sustancial transformación de la estructura de tenencia de la tierra y, por ende, sin pretender golpear políticamente a los terratenientes.

Desde el Estado esta política se desarrollaría combinando tres tipos de acciones:

- a) "Una intervención relativamente enérgica a fin de eliminar las formas precapitalistas de producción;
- b) La promulgación de la Ley de 1973 -de claro corte productivista- y en su no aplicación como medida de presión que impulse a la modernización de los terratenientes; y,
- c) La creación de un conjunto de estímulos a los terratenientes: generosa provisión de créditos a través del Banco de Fomento, substancial ampliación de los servicios de Asistencia Técnica mediante INIAP y el Ministerio de Agricultura, etc." (VELASCO; 1979: 114).

El carácter no antagónico entre la burguesía industrial y los terratenientes, todas las promesas hechas por el Régimen Militar de Rodríguez Lana con respecto a las Reformas en el campo, fueron mediatizadas.

De ahí que las exigencias del movimiento campesino para que se aplicara el artículo 25 de esta Ley no fuesen to-

madas en consideración, ya que esto habría implicado la realización efectiva de la Reforma Agraria en favor del campesinado. El artículo 25 establecía que a partir del 1° de enero de 1976 debían ser afectadas aquellas tierras que para esa fecha:

- a) "No estuviesen suficientemente cultivadas, es decir, en no menos del 80% de la superficie agropecuaria aprovechable del predio;
- b) Que no obtuviesen niveles de productividad por lo menos iguales a los niveles medios fijados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el área; y,
- c) Que no hubiesen construido una infraestructura física que posibilitase la explotación económica del predio". (MAG: Reforma Agraria Ley, Reglamento; 1974: 18).

El reordenamiento que se da al interior del bloque en el poder y que lleva al desplazamiento del régimen reformista conduce a un endurecimiento de la política gubernamental frente a las clases populares.

Con respecto al agro se ejecuta toda una política de Fomento Agropecuario y de Colonización de tierras baldías, pretendiendo con ello contrarrestar las presiones inflacionarias sobre los precios de los productos de primera necesidad, a la vez que canalizan recursos petroleros hacia el sector terrateniente.

Las leyes que cristalizan estas políticas y en las cuales, se vislumbra un claro interés por detener cualquier tipo de reformas en el agro son:

- 1.- La Ley de Colonización en la Región Amazónica, expedida el 23 de diciembre de 1977 y puesta en vigencia el 12 de enero de 1978.
- 2.- La Ley de Desarrollo y Fomento Agropecuario, promulgada el 6 de marzo de 1979.

La Ley de Colonización, si bien hace referencia a la necesidad de un desarrollo y de una planificación integral, en ningún momento hace mención a la verdadera problemática que vive el agro en su conjunto y mucho menos a la situación del campesinado.

Esta Ley, que señala como objetivos la necesidad de impulsar el proceso de colonización en la Región Oriental favoreciendo los desplazamientos de campesinos de la Sierra y de la Costa y el fomento de la producción, mereció el apoyo incondicional de los representantes de los sectores de los terratenientes a través de sus gremios, es decir, de la Cámara de Agricultura y de la Asociación de Ganaderos, así como también la enérgica protesta de las organizaciones campesinas y obreras: CTE, CEDOC, GEOSL, ECUARRUNARI, FETAL, FEI, FENOC y comunidades campesinas en general.

Si bien el proceso de colonización de la región Amazónica constituye un imperativo para el desarrollo nacional, lo cuestionable del asunto radica en el hecho de que se pretendía con esta Ley sustituir a las acciones de la Reforma Agraria y beneficiar a un sector minoritario y controlado por las Fuerzas Armadas.

Al respecto el movimiento ECUARRUNARI el 19 de abril de 1979 en un Comunicado del Diario "El Comercio" denunciaba, que para mayor garantía de la explotación de los colonos y nativos de la Región Oriental se ha "dado comienzo a la militarización para proteger a las compañías extranjeras". Por su parte, en un comunicado conjunto de la CEDOC, ECUARRUNARI, FEI y FE-NOC de 1978, se planteaba que el INCRAE, iba a beneficiar a "los nuevos ricos de la era petrolera: los militares en servicio activo y pasivo, únicos orientadores del proceso de colonización". (CIE-SE; 1979: 77) 14/.

En cuanto a la Ley de Desarrollo y Fomento Agropecuario, podemos señalar que se trata de una Ley de carácter empresarial, siendo su objetivo implícito 15/ el volver inoperante las disposiciones constantes en la Ley de Reforma Agraria, a la vez que controlar las actividades de las organizaciones campesinas. Para ello, se hacía necesario instrumentalizar una serie de mecanismos tales como: investigación y asistencia técnica, crédito, mecanización, etc., incentivos a la producción y productividad.

14/ El organismo encargado de aplicar la Ley, sería el INCRAE Instituto Nacional de Colonización de la Región Amazónica del Ecuador, cuya Junta Directiva estaría conformada por 9 representantes del gobierno, el Presidente de la Cámara de Agricultura de la IV Zona y el Coordinador de la Institución. Se evidencia la ausencia de los supuestos beneficiarios de la Ley: los campesinos y los asalariados del campo.

15/ Los objetivos explícitos de la Ley son:

- 1.- Crear mejores condiciones en el campo.
- 2.- Mejorar el uso de los recursos agrícolas.

Esta ley debe ser analizada a la luz de los cambios que durante esta década venían gestándose en el campo como resultado de la expansión del capitalismo que había dado lugar a la conformación de empresas agrícolas capitalistas, terratenientes en tránsito a la modernización o a su desaparición como tales; sectores de campesinos medios, organizados en forma de producción cooperativas o comunitarias orientadas al mercado interno y un sector mayoritario de campesinos sin tierra o con pequeños lotes erosionados que producen insuficientemente para la subsistencia.

No queremos terminar este acápite, sin antes hacer mención a la actual política que sobre el agro trata de llevar adelante el Gobierno Constitucional de Jaime Roldos y que está expresada en el Plan Nacional de Desarrollo 1980-1984. "Se advierte que la política agraria seguirá los lineamientos de los últimos años: freno a la Reforma Agraria y Política Dual. Dual en la medida que combina dos ejes fundamentales, uno de apoyo a la gran empresa capitalista de agro-exportación o agro-industria y otro de apoyo a sectores reducidos del campesinado a través de la Política de Desarrollo Rural Integral (DRI). La política agraria del Plan se centrará de esta manera, en un desarrollo latifundiarío del capitalismo en el agro y la existencia de una gran masa de campesinos pauperizados" (CIESE; 1980: 2-3).

Freno al proceso de Reforma Agraria ya que se li-

-
- 3.- Incrementar la producción y productividad agrícola.
 - 4.- Proteger la producción agropecuaria.
 - 5.- Proteger las inversiones en el campo.
 - 6.- Integrar al campesino a la economía nacional.

mitaría la Ley a la abolición de los rezagos precapitalistas que aún puedan persistir, o complementar la adjudicación de tierras por parte del IERAC y en donde se ejecuten proyectos DRI.

D. PROPUESTA TEORICO-METODOLOGICA PARA EL CASO DE ESTUDIO

En las páginas anteriores hemos relevado algunos planteamientos realizados en torno a las vías de transformación-disolución de la hacienda serrana. Este problema ha sido discutido por unos autores, en derredor de "la iniciativa terrateniente", por otros, subrayando la importancia que en el proceso tuvo la presión campesina; y, por último, por quienes realzan el rol del Estado.

A nosotros nos interesa plantear que tras estos conflictos manifestados fenomenológicamente existen factores de carácter estructural, que si bien son mencionados en los trabajos por nosotros comentados no han sido analizados suficientemente por sus autores. En este sentido sugerimos que esos factores estructurales hacen relación a una situación de crisis tanto de las relaciones de apropiación (del suelo, de los recursos productivos acce-

sorios e incluso de los resultados de la apropiación del trabajo), como de las relaciones de explotación del trabajo y aún más de las relaciones técnicas.

En efecto, las relaciones de apropiación han venido evolucionando desde la esclavitud, la servidumbre, la apropiación monopólica-señorial-feudal hasta llegar a la plena propiedad privada y bajo criterios sociales que responden a una nueva racionalidad económica capitalista. Dentro de esta última pierde sentido el monopolio de tierras baldías o erosionadas, la propiedad sobre los hombres e incluso los criterios culturales de la propiedad en términos de poder, prestigio y status aristocráticos en la sociedad.

En nuestro país, las relaciones de explotación comienzan a resultar inadecuadas a la nueva dinámica de acumulación y por tanto las formas tradicionales de acceso al trabajo (a lo largo de este siglo básicamente) comienzan a hacer crisis. A esta situación responde el movimiento de liberación de mano de obra que trataba de crear un mercado laboral con las Leyes de "Manos Muertas" y la del "Concertaje". Igualmente, la lucha social desde los años 20 y durante los 30 incidió en la expedición del Código del Trabajo y más tarde en las reformas al mismo. La permanente presión campesina determinó, en la práctica, la limitación de la forma huasipungo en las haciendas serranas hasta su liquidación con la intervención del Estado a través de la primera Ley de Reforma Agraria en 1954. Apoyados por los trabajadores organizados fueron un factor importante en la promulgación de la segunda Ley de Reforma Agraria en 1973.

El desajuste que se da entre las relaciones de explotación del trabajo y las de apropiación, se expresa en la evolución de éstas hacia la generalización de la propiedad privada y de las relaciones salariales que responden a un proceso general de extensión del modo capitalista de producción como el dominante y que explica en última instancia que estas crisis se manifiesten fenomenológicamente en:

- a) Presión de las capas populares y de los campesinos para acceder a los recursos y/o mejores condiciones de vida;
- b) Preocupación de los terratenientes por el ascenso de las luchas campesinas y por la necesidad de conservar sus propiedades; y,
- c) La expedición de un conjunto de leyes y decretos que tienen que ver con la necesidad de funcionalizar el agro ecuatoriano a los requerimientos de acumulación a nivel nacional.

La resolución de estas crisis se da a través de la desmembración de tierras, la liquidación (por diferentes medios) de las formas precarias de trabajo y la reorientación del proceso productivo agrario.

Para entender este proceso en su complejidad creemos necesario diferenciar tres momentos en el análisis:

- 1.- Factores que inciden en la disolución del sistema hacendario.

- 2.- Vías de transformación que se dan en el caso ecuatoriano y perspectivas de desarrollo de las empresas (capitalistas o campesinas).
- 3.- Desarrollo de la agricultura en el capitalismo.

La justificación para diferenciar estos momentos en el análisis radica en el hecho de que si bien el capitalismo al penetrar en el campo asume formas concretas, en tanto tiende a transformar los sectores rurales descomponiéndolos y posibilitando la emergencia de nuevos actores sociales, en sus mecanismos de inserción puede adoptar diversas formas, de acuerdo a la racionalidad específica de los agentes sociales involucrados en la actividad agrícola y a las condiciones históricas específicas de la formación social en que se ubica.

Por ejemplo en Inglaterra, el capitalismo al penetrar en la agricultura determinó que la hacienda tradicional transitara hacia formas de producción netamente capitalistas en las cuales el terrateniente fue desprovisto de su función de empresario, la misma que fue asignada a arrendatarios capitalistas quienes se encargaron de invertir y organizar el proceso productivo contratando fuerza de trabajo asalariado y pagando al terrateniente la renta de la tierra. En este sentido, se dió paso a que en el agro se constituyeran tres clases fundamentales: terrateniente, capitalista y obreros agrícolas (MARX: 1966).

En Rusia, y según Lenin, la transformación de las relaciones feudales se daba por un solo camino: el del desarrollo burgués. Aunque las formas de este desarrollo podía ser dos:

- 1.- "La antigua economía terrateniente, ligada por millares de lazos con el derecho de servidumbre, se conserva, transformándose lentamente en una economía puramente capitalista, de tipo "juncker". La base del tránsito definitivo del sistema de pago en trabajo al Capitalismo es la transformación interna de la economía terrateniente basada en la servidumbre; y todo el régimen agrario del Estado, al transformarse en capitalista, conserva aún por mucho tiempo los rasgos de la servidumbre.
- 2.- La revolución rompe la antigua economía terrateniente, destruyendo todos los restos de la servidumbre y, ante todo, la gran propiedad terrateniente. La base del tránsito definitivo del sistema de pago en trabajo al capitalismo es el libre desarrollo de la pequeña hacienda campesina, que recibe un enorme impulso gracias a la expropiación de las tierras de los terratenientes a favor de los campesinos; y todo el régimen agrario se transforma en capitalista, puesto que la diferenciación del campesinado se realiza con tanto mayor rapidez, cuanto más radicalmente son eliminados los vestigios de la servidumbre" (LENIN; 1974: 15-16) (subrayados nuestros).

En México, el desarrollo de la agricultura hasta fines del siglo XIX siguió el camino "juncker". "Pero la revolución de 1910-1917 y, sobre todo, las reformas que originó un tanto tardíamente en la década de los 30, truncaron este desarrollo. La liquidación de las formas latifundistas tradicionales y de

los sistemas de explotación de una mano de obra semiservil y semiesclava (el peonaje), con el nacimiento y desarrollo de los ejidos y de las pequeñas propiedades, parece indicar que en México se abría el camino "farmer" a la agricultura. Sin embargo, algunas peculiaridades del sistema ejidal impedían, o al menos obstaculizaban considerablemente, el proceso de descampesinización: la tierra ejidal por ley, quedaba fuera del mercado. Las parcelas ejidales, propiedad de la nación, eran cedidas en usufructo y no podían ser vendidas ni arrendadas. Con esto se ponía evidentemente, un muro de contención al desarrollo capitalista de la agricultura. Por supuesto, ello sucedió sólo en el sector ejidal; el resto de la agricultura sufrió las consecuencias del desarrollo capitalista" (BARTRA; 1976: 18).

Para América Latina se han señalado dos vías de desarrollo en el campo, por un lado, la "vía campesina", cuando se llevan adelante programas de reformas agrarias como mecanismos para aliviar tensiones en el agro y evitar que se opte por un proceso como el seguido por Cuba, y por otro lado, la "vía empresarial" de desarrollo agrícola en la cual el sistema de hacienda no se destruye sino que se nacionaliza empresarialmente, se cambian las relaciones técnicas y sociales de producción manteniendo la gran propiedad agrícola como eje del sector. El campesinado es incorporado a este proyecto en función de la pequeña parcela asignada que no garantiza la reproducción de la fuerza de trabajo, viéndose obligados a trabajar parte del tiempo en la empresa capitalista; o sea que el campesinado tiene una participación subordinada al empresario terrateniente-capitalista. Los instrumentos de política agraria no serán los cambios en la estructura sino instrumentos de política económica que permitan la capitalización rápida del sector

precios, crédito, tecnología, capacitación de la fuerza de trabajo, etc., ejes sobre los cuales se desarrolla la agricultura (BENGOA; 1978: 41).

En el caso ecuatoriano, el desarrollo del capitalismo en el agro se ha dado en forma desigual y por distintos caminos. En este sentido, algunas haciendas, luego de un proceso de transición, han evolucionado lentamente hasta constituirse en empresas capitalistas puras; mientras que otras se liquidaron dando paso a la conformación de economías campesinas que organizan la producción combinando la explotación colectiva con la de pequeñas parcelas.

Nosotros planteamos que en la Sierra ecuatoriana y desde principios del siglo la transformación de la hacienda venía dándose a través de un proceso de "junkerización" (con las limitantes, desde luego, del momento histórico y de las características del capitalismo dependiente); proceso que en algunos casos y con la Reforma Agraria es truncado para dar paso a una "vía campesina" que si bien destruye la gran propiedad terrateniente, conserva rasgos del sistema hacendario.

Las continuas transformaciones en la agricultura que conlleva a cambios en las formaciones campesinas y por ende en estas economías, hacen referencia al concepto de diferenciación campesina y proletarianización o aburguesamiento del campesinado.

Marx, en la Génesis de la renta capitalista de la tierra, señala que "ya bajo el dominio de la economía natural, con la ampliación de la autonomía económica de los campesinos dependien-

tes, aparecen los gérmenes de su diferenciación. Pero estos gérmenes sólo pueden desarrollarse con la renta en dinero, que constituye una simple modificación de forma de la renta en especie.... (pues) el productor directo continúa siendo el propietario tradicional de la tierra, pero "esa base va hacia su descomposición"..... La relación tradicional basada en el derecho consuetudinario del campesino dependiente, con respecto al propietario de la tierra, se transforma aquí en una relación puramente monetaria, basada en el contrato. Eso lleva, por una parte, a la expropiación del viejo campesinado, y por otra, a que el campesino rescate su tierra y su libertad" (LENIN; 1974: 164-165).

Para Lenin, "La diferenciación de los campesinos crea dos nuevos tipos de población en el agro: burguesía y proletariado rurales.

De la burguesía rural o campesinos acomodados sale la clase de los farmers. El volumen de la hacienda supera aquí, en la mayoría de los casos, a la fuerza de trabajo de la familia y por eso la formación de un contingente de graceros y más aún de jornaleros, constituyendo una condición necesaria de la existencia de los campesinos acomodados. Por su número, la burguesía campesina constituye una minoría reducida entre todos los campesinos. Mas, por su importancia en todo el conjunto de la economía campesina, la burguesía campesina es preponderante.

Un eslabón intermedio entre estos tipos de campesinos (burguesía y proletariado) lo constituyen los campesinos medios. Por sus relaciones sociales, este grupo oscila entre el su-

perior, el cual tiende, y en el que sólo consigue entrar una pequeña minoría de afortunados, y el inferior, al que le empuja toda la marcha de la evolución social" (LENIN; 1974: 166-170).

Considerada que la descomposición del campesinado y su diferenciación está determinado por:

- a) La penetración del mercado y de la competencia capitalista en el agro a través del desarrollo de la agricultura; y,
- b) Por la ventaja de la gran explotación frente al modo de producción parcelario que terminaría por destruir a este modo de producción y por pauperizar al campesinado pobre.

La diferenciación campesina en el agro ecuatoriano ha sido apenas estudiado, conociéndose aportes como los realizados por Simón Pachano (Capitalización de campesinos: organización y estrategias), Paola Sylva (Diferenciación campesina en un Sector del Valle de los Chillos), Lucía Salamea (La transformación de la hacienda y los cambios en la condición campesina), Alvaro Sáenz (Expulsión de la fuerza de trabajo agrícola y migración diferencial) entre otros.

Sin intención de entrar en el debate a nosotros nos interesa plantear que el proceso de diferenciación campesina, en gran parte de la Sienna ecuatoriana, se encuentra frenado por la resistencia que el campesinado opone a la penetración del capitalismo y que no obstante estar presentes los gérmenes de la descom-

posición ha devenido más bien en la conformación de un amplio sector de semiproletarios que combinan la explotación parcelaria con la venta de su fuerza de trabajo.

Los factores que inciden en esta situación son:

- 1.- Las características de la economía campesina; y
- 2.- La capacidad de Capitalismo de funcionalizar estas economías a su proceso de acumulación.

La economía campesina, generalmente, ha sido caracterizada como una economía mercantil simple, que utiliza fuerza de trabajo familiar y que cuenta con escasos recursos de tierra y capital (MARX; 1966) 1/.

La lógica de funcionamiento de la economía campesina difiere significativamente de las leyes de desenvolvimiento del modo de producción capitalista. Pues al ser una unidad de producción y consumo su objetivo fundamental es generar un fondo de subsistencia, en gran medida culturalmente definido, que le permita garantizar la reproducción de la fuerza de trabajo familiar (CHAYANOV; 1974) 2/.

La capacidad del capitalismo de funcionalizar a las

1/ Véase además: COELLO; 1979; BARTRA; 1979; CHAYANOV; 1974; WOLF; 1971; SHANIN; 1971; BENGOCIA; 1979, etc.

2/ Además: WOLF; 1971; SHANIN; 1971; PACHANO; 1978, etc..

economías a su proceso de acumulación hace referencia a formas superiores de desarrollo en las cuales las movilizaciones de masas -producto de las contradicciones que genera en su proceso de expansión- que con sus reivindicaciones intentan romper ciertas estructuras tradicionales son absorbidas de modo de permitir al Estado recomponer la organización de la sociedad, de la economía, etc. para permitir al capital un nuevo proceso de acumulación (DOS SANTOS; 1978).

En efecto, en nuestro país, la expedición de las leyes de reforma agraria son la resultante de las movilizaciones campesinas que reivindicaban en un primer momento la entrega en propiedad de los huasipungos y mejoras salariales y en un segundo momento, la entrega de las tierras de las haciendas a los campesinos en forma gratuita. El Estado al absorber estas demandas e impulsar formas asociativas de explotación de la tierra ha posibilitado el mantenimiento y fortalecimiento de las economías campesinas como un mínimo colchón de subsistencia y de seguridad en el campo para las masas campesinas; las mismas que son instrumentalizadas al proceso de acumulación a través de la asignación de funciones que hacen referencia al papel que dentro de este proceso debe cumplir la agricultura. Fundamentalmente se trata de:

- a) Ser fuente de mano de obra para los sectores de la economía que se encuentran en expansión;
- b) Alimentar a la población que no vive en el campo;
- c) Suministrar materias primas para algunas industrias de transformación; y,

- d) Suministrar un excedente exportable que ayude a pagar las importaciones.

Considerando lo expuesto anteriormente y ante la imposibilidad de abarcar todos y cada uno de los aspectos planteados hemos optado por circunscribir el análisis en torno a la siguiente problemática:

Cómo se transforman las relaciones sociales de producción en el agro serrano y cuál la respuesta del campesinado a ese proceso?

Para abordar esta problemática y en base a lo expuesto planteamos como preguntas directrices:

- 1.- Qué formas o sistemas sustituyen a la hacienda en la evolución de sus rasgos básicos:
 - Recursos concentrados, y
 - Articulador de trabajo?
- 2.- Qué formas sustituyen a las economías huasipungueras y precaristas en general:
 - Vías cooperativas-campesinas
 - Empresas campesinas tradicionales
 - Empresas campesinas que se modernizan
 - Campesinos medios rurales que se abunguesan y se transforman en empresarios?
- 3.- Qué tendencia presenta el desarrollo ulterior de la agricultura en el capitalismo?

El recurso analítico que nos va a permitir entender

tanto las transformaciones en las relaciones sociales de producción como las respuestas del campesinado a ese proceso es la diferenciación campesina.

La hipótesis que va a guiar nuestra investigación está concebida en los siguientes términos:

La transformación en las relaciones sociales de producción del agro serrano se debe a una situación de crisis tanto de las relaciones de apropiación como las relaciones técnicas y de explotación del trabajo, que responden a un proceso general de extensión del modo Capitalista de producción como el dominante.

El campesinado inmerso en ese proceso de transformaciones responde presionando sobre los recursos hacendarios hasta acceder a ellos con la intermediación del Estado a través de la aplicación de la Reforma Agraria.

Los campesinos al convertirse en el sector social determinante del proceso tienen que desarrollar nuevas estrategias de reproducción, que hacen referencia a las formas organizativas de producción, las que están condicionadas, en gran medida, por su adscripción al régimen hacendario.

Seleccionamos como zona de estudio a la Provincia de Chimborazo por cuanto:

- 1.- La estructura agraria de la provincia se sustentaba en la existencia de un reducido número de terrate-

nientes -que concentraban la propiedad de la tierra- y por la presencia de una amplia masa de campesinos desprovistos o casi desprovistos de este medio de producción.

- 2.- En las haciendas de Chimborazo la lucha de clases, que se manifestaba a través de una serie de conflictos entre campesinos y terratenientes, había llegado a un punto tal que amenazaba la estabilidad y la sobrevivencia de la Hacienda.
- 3.- En la actualidad, en la provincia, especialmente en el sector del cantón Guamote, se verifica la presencia de nuevas formas de producción que estarían posibilitando la reproducción de la familia campesina a través del trabajo parcelario y del comunal.

Como caso de estudio particular elegimos a la hacienda Totonillas por ser ésta una de las unidades empresariales más conflictivas durante el período a analizar y la que más resistió a la disolución.

Para la delimitación de este universo se pensaron varias alternativas, entre ellas:

- a) Elegir una comunidad, a riesgo de dejar fuera una serie de aspectos propios de las otras Comunidades y que determinarían distintas formas de articulación a la hacienda en particular y a la sociedad en general.
- b) Todas las Comunidades asentadas en la hacienda To-

torillas, a fin de rescatar las distintas formas de articulación de éstas a la hacienda. Sin embargo, elegir a todas las Comunidades como universo de análisis conllevaría a dejar de lado los aspectos referentes a la empresa patronal; así como también a un agente social que surge con la descomposición de la hacienda: El Estado (IERAC), cuya actuación, directa o indirectamente, incide sobre las Comunidades.

- c) La hacienda Totorillas, definida en términos espaciales históricos y sociales, como una unidad de producción a cuyo interior se encontraban insertas un conjunto de unidades productivas que se iban transformando a medida que lo hacía la estructura agraria, a la vez que tomaban parte activa en estas transformaciones.
- d) El complejo de haciendas Thun de Koos, en tanto englobaba un conjunto más amplio de unidades productivas de tipo campesino, imbricadas a la empresa y articuladas entre sí. Elegirlo como universo de análisis nos permitiría integrar al estudio mayor número de elementos explicativos del fenómeno a investigar.

En tanto el universo podía seguir ampliándose a fin de conseguir todos y cada uno de los elementos explicativos del proceso optamos por delimitarlo en términos de su aprehensión física y definirlo en base a lo que sería una estructura agraria sectorial, esto es, como un conjunto de relaciones que son de explotación, de apropiación, técnicas, de poder e ideológicas.

El conjunto de relaciones que estarían definiendo la estructura agraria, están presentes de una u otra forma, cuando se verifica la existencia de:

- Una empresa, capaz de concentrar recursos y demandar fuerza de trabajo.
- Un sector diferenciado del trabajo, que ofrece su fuerza de trabajo o está en capacidad de hacerlo; que puede ofrecer renta y que además se encuentra articulado a la sociedad global y al Estado.
- La presencia del Estado.
- La presencia del mercado.

Estos elementos estaban presentes en la hacienda Totonillas a la que definimos como una unidad compleja que funciona para la producción con cierto grado de autonomía y susceptible de ser concebida tanto espacial como social e históricamente.

La metodología utilizada hizo hincapié en los siguientes aspectos:

- Análisis de los expedientes de afectación del precio, por cuanto en ellos se había recogido una serie de información que ilustraba tanto las transformaciones como el nivel del conflicto en el predio.
- Entrevistas a informantes calificados (terrateniente campesinos, agentes del Estado y de la Iglesia) a fin de determinar el funcionamiento de las unidades estudiadas en el período de las transformaciones y en la dinámica del mo-

mento actual.

- Observación participante de la vida diaria en las dos Comunidades estudiadas y que permitió acceder a información hasta cierto punto reservada (libros: de actas, de cuentas, de mingas, control de asistencia al trabajo, etc.. Censos: de población, vivienda, alfabetización y animales).
- Complementariamente se utilizó información secundaria, tales como el informe CIDA, varias tesis de maestría y de licenciatura, que tocaban aspectos referentes a la zona y al caso de estudio.

Los planteamientos constantes en los acápites A, B y C, constituyen elementos de la hipótesis general propuesta en el acápite D. Con esta base en los capítulos siguientes trataremos de contestar a varias de las preguntas planteadas a la luz de los datos empíricos de la investigación.